

## **PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”**

Expdte. CONTR 2025 141390

Con fecha 6 de marzo de 2025 se ha recibido en este órgano de contratación consulta relativa al expediente que se cita, cuyo texto y consiguiente respuesta se transcribe a continuación para conocimiento público:

**CONSULTA:** *Nos ponemos en contacto con ustedes, en relación con el expediente nº CONTR 2025 0000141390, Gestión de la Organización de Eventos para la AACID, para que nos aclaren si los gastos de los materiales y servicios necesarios para llevar a cabo los eventos corren a cuenta del adjudicatario o si la empresa adjudicataria actuaría solo como intermediaria con los proveedores que lleven a cabo los suministros o servicios.*

**RESPUESTA:** Según se establece en el Apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "La persona contratista deberá ejecutar directamente la totalidad de los trabajos objeto del contrato, teniendo en cuenta que los mismos consisten en la organización y gestión de eventos, actividad que tiene un importante componente de intermediación para la provisión de bienes y servicios necesarios para su desarrollo, prestaciones estas últimas que en numerosas ocasiones se llevan a cabo por otras empresas". Por otra parte, el Apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas dispone que "[...] la adjudicataria de estos servicios realizará las contrataciones de todos los servicios o prestaciones necesarias para la celebración del evento, tales como reserva de salas, servicio de recepción de visitantes, azafatos/as, servicio de guardarropía, megafonía, audio/video, catering, decoración, entretenimiento, traducción simultánea, etc.". Por último, el Apartado 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: establece que la empresa adjudicataria actuará "[...] como única interlocutora válida para la AACID ante posibles suministradoras o prestadoras de servicios que fuese preciso contratar".

A la vista de lo expuesto, la AACID realizará pagos únicamente a la empresa adjudicataria del contrato, que deberá incluir en su facturación los gastos originados por el evento en cuestión que previamente hayan sido autorizados.

